STEST
202634601483271
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REFERENCIA: **CONTRATO OBRA IDU-349-2020** *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 5*

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501729392 y Radicado BTE No: 7506912026. Respuesta Derecho de Petición.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud realizada ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) a través del radicado del asunto, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

Petición:

"(…)

SE SOLICITA INFORMACION ACERCA DE LA OBRA QUE SE ESTA REALIZANDO EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA CALLE 26 ENTRE CARRERAS 66 Y 68, DONDE SE PIERDE LA CONTINUIDAD DE LA CICLORUTA, DEJANDO AL CICLISTA SIN UN LUGAR POR EL CUAL CONTINUAR EL RECORRIDO. EN LA CARRERA 68 SE EVIDENCIA

STEST
202634601483271
Información Pública
Al responder cite este número

SEÑALIZACION PARA NO PERMITIR EL PASO HACIA EL ORIENTE, SIN EMBARGO LA POLISOMBRA SE ENCUENTRA CONTINUAMENTE CAIDA, Y LA SEÑALIZACION MENCIONA TOMAR EL ANDEN DEL COSTADO NORTE, ESPACIO EN EL QUE NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA BICI. PARA EL COSTADO DE LA CARRERA 66, LA SEÑALIZACION MENCIONA QUE HAY UNA OBRA, PERO NO PLANTEA NINGUN TIPO DE DESVIO PARA CONTINUAR HACIA EL OCCIDENTE DE LA CALLE 26. ESTA OBRA SE EVIDENCIA QUE SE ESTA REALIZANDO HACE BASTANTE TIEMPO, Y NO SE NOTA UN AVANCE NI UNA SOLUCION PARA LOS BICIUSUARIOS DEL SECTOR.

(…)"

Respuesta:

Con el fin de atender la solicitud y en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., se tiene como antecedente lo manifestado por el contratista mediante comunicado CC/349-INT-6241-26 del 23 de octubre de 2026, radicado ante el IDU bajo el No. 202652601761332.

En dicho comunicado, el contratista expuso las condiciones técnicas y constructivas que han determinado la necesidad de mantener el cierre temporal de la ciclorruta, así como las medidas implementadas para garantizar la movilidad segura de los usuarios y las actividades previstas para la posterior restitución y habilitación del espacio público. Lo anterior constituye un insumo para la respuesta de la Entidad, en los siguientes términos:

"(…) Actualmente, el cierre se encuentra asociado a la ejecución de actividades de obra complejas e indispensables, que están relacionadas con redes húmedas del corredor, entre las cuales se destacan:

1. ***Conexión del desvío de la Red Matriz de Acueducto (16" y 20")*** *en el separador central de la Calle 26, que incluye la construcción de cámaras en concreto estructural, instalación de tuberías de gran diámetro y fundición de bloques de anclaje.*
2. ***Empalme de la Red Troncal de Alcantarillado del Interceptor Combinado CAN*** *que comprende la intervención de la Cámara CMP163591 y las estructuras de transición asociadas.*

Durante el desarrollo de estas actividades se identificaron condiciones físicas existentes que presentaban diferencias respecto de los planos de diseño iniciales y de la información disponible en los sistemas de las Empresas de Servicios Públicos. Entre estas condiciones se encontraron la presencia de una estructura abovedada de geometría irregular correspondiente al colector antiguo, niveles freáticos elevados e interferencias con otras redes existentes.

Estos hallazgos hicieron necesario replantear las alternativas de diseño y desarrollar mesas de trabajo técnicas con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB - DRTA y Zona 2), la Interventoría AYESA, el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad. Los plazos de revisión, validación e inspección especializada de estas entidades han determinado la reprogramación de los frentes de obra.

Con la reactivación de las actividades de obra en el sector de la estación Salitre-El Greco, fue necesario implementar un desvío temporal de la ciclorruta que se encontraba habilitada en el separador central de la Calle 26. En consecuencia, a partir del 28 de agosto de 2026, se trasladó el recorrido hacia la ciclorruta ubicada en el costado norte de la Calle 26, entre las carreras 50 y 68B, de acuerdo con las condiciones establecidas en el PMT 196 aprobado para la intervención, con el propósito de garantizar condiciones seguras de movilidad durante la ejecución de las obras.

Desvío ciclorruta Calle 2



Fuente: Conconcreto, 2026

Asimismo, en cumplimiento de las actividades de información y socialización previstas para el proyecto, se realizó la divulgación a los usuarios de la ciclorruta

mediante volante informativo (Archivo anexo), en el cual se comunicó el cierre temporal del acceso a la ciclorruta del separador central, entre los puentes peatonales de las estaciones Salitre-El Greco, CAN y Gobernación, por un periodo aproximado de tres (3) meses, así como la ruta alternativa por el costado norte de la Calle 26. Adicionalmente, se brindaron recomendaciones para atender las indicaciones de los auxiliares de tráfico y la señalización dispuesta en el área de obra.

Registro fotográfico



Descripción: Divulgación del PMT 196 – cierre de la ciclorruta de la Calle 26 estaciones Salitre-El Greco, CAN y Gobernación.

Fuente: Conconcreto, 2026

Asimismo, informamos que una vez culminen las actividades previstas y se realicen las pruebas de calidad y validaciones correspondientes, se procederá con la conformación de la estructura de pavimento y la restitución definitiva del espacio público y de la ciclorruta, conforme a las condiciones técnicas establecidas para la intervención.

Por último, con relación a la señalización y los cerramientos implementados para delimitar el área de intervención y orientar el tránsito de los ciclistas, se precisa que, aunque durante los recorridos se puede evidenciar que algunos tramos de la polisombra se encuentran caídos o en condiciones inadecuadas, el contratista realiza las adecuaciones y ajustes necesarios para garantizar su permanencia y mantenerlos en condiciones óptimas. Sin embargo, estos elementos son objeto de vandalismo y manipulación constante por parte de algunos ciudadanos, situación que dificulta su conservación.

Registro fotográfico



Descripción: Verificación y adecuación de la señalización y los cerramientos
Fuente: Conconcreto, 2026

Con lo anterior, se da respuesta de fondo, definitiva y oportuna a la solicitud presentada, dentro de los términos establecidos para su atención. Desde Conconcreto S.A. reiteramos nuestra disposición para atender las inquietudes que se encuentren relacionadas con las actividades a nuestro cargo, en el marco del proyecto y de las obligaciones contractuales correspondientes. De igual manera, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera en relación con la presente solicitud.

(…)".

De conformidad con la información suministrada por el contratista de obra, se precisa que el cierre temporal de la ciclorruta ubicada en el separador central de la Calle 26, en el sector comprendido entre las estaciones Salitre-El Greco, CAN y Gobernación, obedece a la ejecución de actividades técnicas asociadas a la intervención de redes matrices de acueducto y del Interceptor Combinado CAN, cuya complejidad se ha visto incrementada por las condiciones físicas encontradas en campo y las interferencias con redes existentes, situación que ha requerido la revisión y validación de alternativas técnicas con las entidades competentes.

En este contexto, a partir del 28 de agosto de 2026, se implementó el traslado temporal de la ciclorruta hacia el costado norte de la Calle 26, entre las carreras 50 y 68B, de conformidad con el PMT 196 aprobado para la intervención. Asimismo, el contratista informó sobre las actividades de divulgación dirigidas a los usuarios, la implementación de señalización y cerramientos, y la realización de ajustes para mantener estos elementos en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

STEST
202634601483271
Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, se señala que la restitución definitiva del espacio público y de la ciclorruta, incluida la conformación de la estructura de pavimento, se efectuará una vez culminen las actividades de obra y se adelanten las pruebas de calidad y validaciones correspondientes. En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano, en el marco de sus competencias de seguimiento y control contractual, continuará verificando, a través de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de las obras, el mantenimiento de las condiciones de seguridad para los usuarios y la adecuada implementación de las medidas de manejo de tránsito, hasta tanto se culminen las intervenciones y se realice la restitución correspondiente, conforme a las condiciones técnicas y contractuales aplicables.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Funda mental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 03-11-2026 10:32:22 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: EDWIN ALFONSO MANZANO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte